

Número

103

Expediente:

311.4

Fecha

26-feb-99

CONVENIO MARCO SOBRE HERMANAMIENTO Y COLABORACION ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MEXICO Y SAN FELIPE DE ACONCAGUA, PROVINCIA DE SAN FELIPE, REPUBLICA DE CHILE

LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTLAN EL GRANDE Y DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA, declaran su convicción y coincidencia en que al establecer lazos fraternales entre ambas municipalidades, logran desarrollarse como entidades públicas de servicio a favor de su comunidad, al preocuparse por intercambiar su pensamiento, su historia, sus proyectos y lo que es importante, sus identidades y ciertos también de que el género humano, independientemente de las nacionalidades y fronteras, son el principal factor y causa última de toda autoridad municipal, por ello deben buscar el mejor servir y el de apreciarse como hermanos creados para la convivencia en una unidad o entidad que es la tierra.

Existiendo la voluntad de los pueblos y el acuerdo de sus autoridades de concretar el hermanamiento entre ambos municipios de América Latina, se acuerda celebrar el presente convenio marco que sirve de manera no limitativa, mas si enunciativa, para establecer los objetivos o áreas en las que se basará la relación de ambos pueblos.

1.- COLABORACION EN EL SENTIDO Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPALISTA

- Ambas ciudades o municipios al tener la afinidad de firmar la figura jurídica, política y social del "municipio", resuelven que es provechoso para ambos pueblos, el intercambio de experiencias, tanto del origen del municipio en ambos países, como de sus reformas en el transcurso del tiempo y de su actualidad, conscientes de que con todo respeto a la constitución de sus respectivos países, como sus leyes orgánicas, pueden sus autoridades asimilar y tomar conocimiento teórico que fortalezca el quehacer municipal y también práctico, tendiente a la capacitación de los servicios públicos en beneficio de las poblaciones de ambos municipios.

- El municipio como célula de la cual se integran y nacen entidades, provincias y las repúblicas, forman parte inmediata de una región que con características afines pueden procurar ver su desarrollo como tal, esto es, como región y en ese sentido los municipios signantes de este convenio establecen sus voluntades para intercambiar sus proyectos de trabajo regional y por otro lado, también acuerdan que el intercambio en todos los ámbitos que produzcan este hermanamiento, puede y debe ser extensible a los pueblos de la región de la cual forma parte.

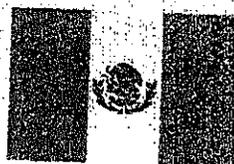
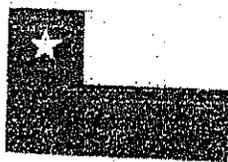
2.- COLABORACION EN EL AMBITO DE LA GESTION URBANA

- Ambas ciudades colaborarán en el ámbito de la gestión urbana y, sobre la base de la reciprocidad, llevarán a cabo un intercambio de información y experiencias. En función de ello, promoverán la realización de visitas recíprocas de información, así como un intercambio regular de documentación escrita sobre aspectos de interés mutuo.

De particular importancia para ambas partes es el intercambio de experiencias, información en el terreno de la protección del medio ambiente.

En este contexto, la colaboración comprenderá los siguientes aspectos:

- Nuevas Tecnologías;
- Reglamentación en el ámbito de la protección al medio ambiente;
- Instrumentos de la política de protección al medio ambiente que están siendo aplicados o se encuentran en fase de planeación;
- Estrategias para evitar peligros (sistemas de alarma) y para la participación ciudadana;
- Educación para la protección al medio ambiente;
- Información sobre proyectos: "Estrategias ecológicas para empresas medianas y pequeñas";
- Incremento de los recursos naturales de las zonas ecológicas circundantes a los asentamientos;
- Información sobre métodos de comunicación medioambiental
- Instrumentos de planeación para el control del desarrollo urbano, así como trámites de fraccionamientos.
- Tipos de obras sociales y esquemas de participación económica de los diferentes sectores.



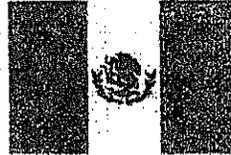
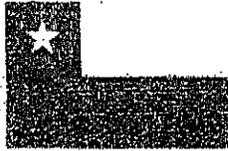
- Problemática de asentamientos irregulares.
- Tratamientos de aguas residuales
- Participación del sector industrial en el desarrollo urbano.

2.2.- De igual forma, ambas ciudades manifiestan su interés en aumentar la cooperación en el tema de transporte y vialidad en los siguientes aspectos:

- Diagnóstico sobre el funcionamiento de los servicios de transporte;
- Intercambio de información en normatividad y programas de capacitación;
- Estudios para la reducción de contaminantes generados por el tráfico;
- Diseño de tránsito e infraestructura vial;

3.- COOPERACION EN EL AMBITO ECONOMICO

- Ambos municipios se apoyarán , en el marco de sus posibilidades y buscarán la cooperación en el terreno económico mediante:
 - Intercambio de datos económicos relevantes;
 - Promoción de la participación de empresas en ferias, exposiciones y congresos en ambas ciudades.
 - Auspicio para el establecimiento de contactos que favorezcan las relaciones comerciales (exportación, importación, cooperación);
 - Promoción de transferencia de tecnología;
 - Promoción de inversiones directas y posibles alianzas estratégicas futuras.
- Ambas partes consideran que el turismo es un vehículo importante para el conocimiento mutuo y para la profundización de las relaciones recíprocas. Por tanto, en el marco de sus posibilidades, promoverán el desarrollo del turismo y los intercambios de experiencias entre expertos de esta rama. Se apoyarán, en el marco de sus posibilidades, programas de visitas en ambas ciudades, previendo aprovechar la cercanía de ambos municipios signantes a las capitales de su entidad federativa, Jalisco por lo que ve a Zapotlán el Grande y la capital de la República de Chile y/o del puerto de Valparaíso por lo que ve a San Felipe de Aconcagua



4.- COOPERACION EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION

- Como significativos centros de la cultura en su región y país, ambas municipalidades son de la opinión que el intercambio en los campos de la cultura y el arte aportarán e influirán decisivamente al enriquecimiento y acercamiento mutuos. Por esta razón, fortalecerán la cooperación en el campo cultural.
- Ambas ciudades promoverán, en el marco de sus posibilidades, las relaciones en el campo deportivo, sobre todo el intercambio de experiencias, proyectos y seminarios de médicos deportivos, conocimiento sobre las disciplinas del deporte que se practique en ambas municipalidades.
- Ambas ciudades fomentarán y desarrollarán esquemas de accionar programas conjuntos entre universidades, escuelas superiores, escuelas superiores técnicas, escuelas técnicas y centros de investigación, con el acuerdo de las Instituciones Educativas.

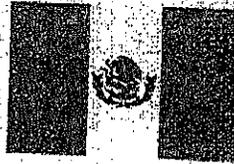
5.- SECTOR AGROPECUARIO

- Ambos municipios, por la vocación de su terreno, tiene hasta experiencia en el sector agrícola, por lo que conviene en poder profundizar en el análisis de técnicas, en el intercambio de experiencias, de siembras de las diversas variedades que por su agroclima se produzcan en cada uno de los municipios e intercambiar experiencias en todo el proceso agrícola.

También existirá el espíritu de intercambio en el área ganadera.

6.- SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

- Ambos municipios, por sus autoridades manifiestan que uno de sus intereses primarios es propiciar la tranquilidad y seguridad de su población, tanto en sus bienes como en sus personas, por lo que conviene el intercambiar experiencias de las realidades que en este aspecto viven ambos pueblos y por otro lado, analizar los programas, planes o mecanismos que utilicen para brindar esa seguridad, así como y en su caso, los mecanismos de participación.



de la ciudadanía en la búsqueda de esa seguridad, responsabilidad de toda la población.

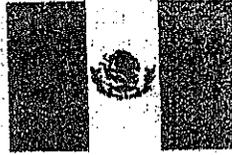
- También constituye una preocupación de ambos pueblos, el conocer medidas de prevención y protección civil ante la presencia de eventos o siniestros naturales o causados por el mismo hombre.

7.- ASISTENCIA SOCIAL

- Entendiéndose como compromiso de las autoridades municipales, primordialmente ver como la gente más necesitada, o por aquellas que por sus condiciones físicas tengan discapacidad, asimismo por los problemas en que atraviesan la infancia y la juventud o maltrato de adultos, resulta primordial el intercambio de experiencias en el asunto que se comenta.

8.- GENERALIDADES / COORDINACIÓN

- Este es un convenio marco. Ambos municipios favorecerán y en la medida de sus posibilidades, promoverán otros proyectos que aporten una contribución en el espíritu de este convenio.
- El intercambio y la colaboración se darán según las condiciones usuales, es decir, la parte que envía carga con los costos del viaje de ida y vuelta, la que recibe con los que se originen en el lugar de destino.
- Como complemento a este convenio pueden acordarse condiciones especiales para la ejecución de proyectos concretos.
- Después de la firma de este convenio, ambas ciudades definirán a la brevedad, proyectos concretos de cooperación por periodos de dos años.
- Las oficinas responsables de la elaboración y seguimientos de estos programas operativos serán las oficinas de asuntos internacionales o comités del seguimiento a convenios con ciudades hermanas de ambos gobiernos municipales, debiéndose dar a conocer por escrito recíprocamente los municipios el nombramiento de las personas que darán seguimiento al convenio.



- Los cambios y adiciones al presente convenio deberán hacerse por escrito y signados por los comités de seguimiento y por los alcaldes de ambos municipios.

Firmado en la I.Municipalidad de San Felipe de Aconcagua, República de Chile, a los 9 días de Noviembre de 1998, en lengua española y en cuatro tantos.

Por el municipio de
San Felipe de Aconcagua

Por el municipio de
Zapotlán el Grande, Jalisco



ALCORNILLO AMAR AMAR
Alcalde

EDUARDO CARDENAS JIMENEZ
Presidente Municipal



EMA GARCIA ITURRIETA
Secretario Municipal (S)

OCTAVIO F. NAVARRO PRIETO
Secretario y Sindico